



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2021-00136-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

Aporte certificado de tradición del vehículo actualizado y en el que conste la inscripción de la prenda.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 734 de 2002 (vigente a la fecha) y en cumplimiento a los deberes establecidos en los artículos 153 de la Ley 270 de 1996 y 42 del CGP, se **compulsa** copia de la actuación a la **Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá**, en procura de que inicie las investigaciones disciplinarias correspondientes y determine si la tardanza injustificada en la radicación e ingreso del expediente al despacho para la calificación de la demanda constituye o no falta disciplinaria. Por conducto de la secretaria del juzgado infórmesele lo aquí dispuesto en la forma establecida en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y expídanse las copias correspondientes, déjense las constancias de rigor.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(Y)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **26** fijado hoy **18/02/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4285d783e8cddf654be154fc6f69e3f3fb490bb569501c76669a6e766e21133**

Documento generado en 17/02/2021 10:25:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**